



DECRETO DE ALCALDÍA N°006-2024-A/MDLL

Llaylla, 03 de setiembre del 2024

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

VISTO:

Informe N°0050-2024-2024-SGAT/MDLL, de fecha 27 de agosto del 2024, suscrito por la Sub Gerenta de Administración Tributaria, Informe Legal N°133-2024-A/MDLL de fecha 28 de agosto del 2024, suscrito el jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la municipalidad distrital de Llaylla, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, preceptúa que las municipalidades distritales, son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en estricta concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2024-CM/MDLL, de fecha 28 de febrero de 2024, O.M. que establece la campaña de amnistía tributaria de impuesto predial y arbitrios municipales a favor de los contribuyentes del distrito de Llaylla; la misma que tiene por objeto establecer el beneficio de regularización sobre deudas tributarias a fin de incentivar el pago [...].

Que, en la primera Disposición Complementaria Finales de la citada Ordenanza, faculta a la señora alcaldesa para que mediante Decreto de Alcaldía prorrogue la vigencia y/o dicte las disposiciones modificatorias o complementarias que resulten necesarios para su adecuación y aplicación de la presente ordenanza.

Que, mediante Informe N° 0050-2024-SGAT/MDLL, de fecha 27 de agosto de 2024; la Lic/Adm. Elizabeth I. Sinchi García, Sub Gerente de Administración Tributaria; solicita prorroga de Ordenanza Municipal N° 007-2024-CM/MDLL", argumentado habiéndose aprobado la ordenanza Municipal N° 007-2024-CM/MDLL que establece el beneficio de Amnistía Tributaria a la población del Distrito de Llaylla, con la finalidad de perdonar los intereses a los contribuyentes con deudas vencidas con voluntad de pago vigente desde el





01 de Marzo, hasta el 31 de agosto del presente año; solicita prórroga de la Ordenanza Municipal N° 007-2024-CM/MDLL, hasta el 20 de diciembre del presente año, en cumplimiento de la primera disposición complementaria final de dicha ordenanza.

Que, mediante Proveído S/N, la Gerencia Municipal remite los actuados, solicitando opinión legal.

Que, por consiguiente, de acuerdo a la Primera Disposición Complementaria Final de la Ordenanza Municipal N° 007-2024-CM/MDLL, faculta a la señora Alcaldesa para que mediante decreto de alcaldía prorrogue la vigencia y/o dicte las disposiciones modificatorias complementarias o reglamentarias que resulten necesarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza; por lo que resulta viable para que mediante Decreto de Alcaldía se proceda a la prórroga de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 07-2024-CM/MDLL hasta el 20 de diciembre de 2024;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20°, y artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE DECRETA:

Artículo Primero. - **PRORROGA** la vigencia de la Ordenanza N°007-2024-CM/MDLL-ordenanza municipal que establece la campaña de amnistía tributaria de impuesto predial y arbitrios municipales a favor de los contribuyentes en el distrito de Llaylla.

Artículo Segundo. - **ESTABLECER**, que el presente Decreto de Alcaldía entrará en Vigencia desde el 03 de setiembre del año 2024, hasta el 20 de diciembre del 2024.

Artículo Tercero. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Cuarto. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología Informática y de Procesos, para que cumpla con realizar la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal del Estado Peruano y la página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Llaylla.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

Bach. Noemi D. De La Cruz Maldonado
ALCALDESA